

Sesión N: 1.739.

Celebrada el 12 de Agosto de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Figueroa, asisten los Directores señores Amunátegui, Arteaga, Bulnes, Illanes, Larráin, Levine, Olguín, Prieto, Bronesco, Vial, Vidal y Dinagre, el Gerente General señor MacKenzie, el Gerente Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villaruel.

Concurrió, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N: 1.738, de fecha 5 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de Agosto de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 667.719.165. =
Letras descontadas a/e de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	56.474.351. =

Acta

Operaciones

Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	\$	44.459.168. -
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado		186.800.000. -
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants		64.550.866. -
Descuentos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minero		7.780.719. -
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants		55.000.000. -
Redescuentos a Bancos accionistas		416.422.734. -
Bancos del Estado de Chile - Redescuentos art. 84, D.F.L. 126		615.969.384. -

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

Redescuentos

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Oficial, en sesión n° 462, celebrada el 11 del actual.

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 10 de Agosto de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud-Americano	\$	9.067.088. -
" Comercial de Curicó		34.570.361. -
" Panamericano		196.649.770. -
" Crédito e Inversiones		333.441.791. -
" de Curicó		81.845.433. -
" del Pacífico		43.300.237. -
" Chillán		46.975.000. -
" de Talca		64.282.927. -
" Regional de Linares		4.674.500. -
" Osorno y La Unión		142.804.717. -
" Valdivia		45.527.688. -
" Sur de Chile		103.142.392. -
" Terucita de Chile		111.186.889. -
" Nacional del Trabajo		97.576.662. -
	\$	1.315.045.455. -

Bancos del Estado - Redescuentos art. 84	\$	4.770.768.141. -
" " " Preb. art. 85		1.000.000.000. -
" " " Preb. art. 86		9.500.000.000. -
	\$	15.270.768.141. -

Disposiciones Ley n° 5.185

El Secretario da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 5.185, alcanzaba a \$ 177.500.000., al 8 de Agosto de 1959.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - De acuerdo con lo establecido en el artículo n° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido una carta-circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 5 del actual, en la que solicita se le dé a conocer la redacción dada por diversos Bancos a los documentos que emiten en calidad de comprobantes o recibos de depósitos, como asimismo las estipulaciones que éstos contienen.

Se ha recibido, también, una carta-circular del 6 del mes en curso, en que se

Superintendencia, ha pedido de la Asociación de Bancos de Chile, aclarar ciertas dudas que se suscitaban respecto a la base que debe usarse en la determinación de las obligaciones afectas a encaje del 50%, por el hecho de haber bajado, el 13 de junio ppdo., la emisión del Banco Central de \$ 114.000 millones.

Nota mantención. - Con seguida, el Secretario da cuenta de que la Superintendencia de Bancos ha solicitado que el Banco Central concuerda con la suma de \$ 33.821.932. - cuota que le corresponde a esta Institución, en conformidad con lo prescrito en el artículo 8° de la Ley General de Bancos, para financiar el mantenimiento de ese servicio durante el segundo semestre de 1959.

Con mérito de lo expuesto se acuerda abonar a la cuenta corriente No 43053 que mantiene en el Banco del Estado de Chile la Superintendencia de Bancos la cantidad de \$ 33.821.932. - aparte que le corresponde efectuar al Banco Central para el fin indicado.

Costados mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores el estado de la cuenta "Gastos Generales", al 31 de julio de 1959, cuyo detalle es el siguiente:

Gastos Generales	\$	28.031.772. -
Gastos Generales bu/b		383.652. -
Compra de Materiales		2.013.520. -
Muebles		1.651.592. -
Muebles (Sucursal Los Angeles)		19.053.950. -

Convenios de Compensación Costados mensuales. - El Jefe General expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los convenios de compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de julio de 1959, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Convenio con Alemania</u>	1) Saldo de la Cuenta Convenio		
	- en contra - al 31-12-58		u.s.\$ 2.143.681.55
	2) Pagado según el artículo 4° del convenio		1.500.577.09
	3) Saldo de la Cuenta Convenio		
	- en contra - al 31-7-59		u.s.\$ 643.104.46
4) Dólares del convenio en poder del Banco Central			1.012.728. -
5) Solventado en u.s.\$ del convenio por pago efectuado por u.s.\$ Americanos	u.s.\$	1.655.832.46	
	u.s.\$	1.655.832.46	u.s.\$ 1.655.832.46
			<hr/>
	u.s.\$ Americanos en poder del Banco, proveniente de pago efectuado por u.s.\$ del convenio		u.s.\$ 1.655.832.46

<u>Convenio con Argentina</u>	1) Saldo de la Cuenta Convenio		
	- a favor - al 31-12-58	u.s.\$	9.044.875.24
	2) Más lo reportado y otros ingresos en 1959		20.396.846.65
3) Menos lo importado y otros			

	egresos en 1959	U.S.\$ 18.231.628.37	
4)	Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-59 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 15.000.000.)	U.S.\$ 11.210.093.52	
5)	Créditos abiertos por Chile		U.S.\$ 4.810.714.47
6)	Dólares del Convenio en poder del Banco Central		5.191.576.40
7)	Otras cuentas		1.381.563.46
8)	Operaciones Pendientes		2.224.745.81
9)	Deudores por créditos documentarios	U.S.\$ 78.525.61	
10)	Anticipos de Cambios	2.084.209.90	
11)	Compras de Cambios a Plazo	233.483.63	
12)	Solventado en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	2.287.48	
		U.S.\$ 13.608.600.14	U.S.\$ 13.608.600.14
	U.S.\$ Americanos en poder del Banco, proveniente de canje efectuado U.S.\$ del Convenio		U.S.\$ 2.287.48

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor.		U.S.\$ 11.210.093.52
Menos créditos abiertos (Imp.)	U.S.\$ 4.810.714.47	
Más créditos con aviso	2.159.024.01	2.651.690.46
Menos créditos negociados sin aviso negociados (Imp.)		4.103.245.85
Más créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)		6.533.361.69
Saldo Estadístico a favor -		U.S.\$ 10.988.518.90
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Exportaciones)		U.S.\$ 1.610.491.00

Convenio con Brasil

1)	Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-12-58		U.S.\$ 1.179.000.33
2)	Menos lo exportado y otros ingresos en 1959		10.468.680.89
3)	Más lo importado y otros egresos en 1959		7.530.953.63
4)	Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-59 (Swing establecido en el Convenio U.S.\$ 6.000.000.)	U.S.\$ 1.758.726.93	
5)	Créditos abiertos por Chile	U.S.\$ 1.758.726.93	U.S.\$ 1.450.438.40
			U.S.\$ 1.450.438.40

	U.S.\$	1.758.726.93	U.S.\$	1.450.438.40
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central				558.492.80
7) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados				1.518.802.90
8) Dólares del Convenio comprados por el Banco con Pacto de Retroventa				1.000.000.-
9) Otras cuentas				3.390.16
10) Operaciones Pendientes				29.452.28
11) Anticipos de Cambios		2.801.849.61		
	U.S.\$	4.560.576.54	U.S.\$	4.560.576.54

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -	U.S.\$	1.758.726.93	
Menos créditos abiertos (Imp.)	U.S.\$	1.450.438.40	
Más créditos con aviso		395.-	1.450.043.40
Menos créditos negociados sin aviso negociación (Imp.)			2.870.47
Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)			1.276.075.72
Saldo Estadístico - a favor -	U.S.\$		1.581.888.78
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Imp. ext.)	U.S.\$		365.591.-

Convenio con Ecuador

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-12-58	U.S.\$		677.423.79
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1959			667.997.11
3) Más lo importado y otros egresos en 1959			1.156.701.34
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-7-59 (Límite establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.-)	U.S.\$		1.166.128.02
5) Créditos abiertos por Chile			285.072.31
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central			655.70
7) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados			148.78
8) Dólares del Convenio en poder de compañías Autorizadas			66.18
9) Otras cuentas			180.42
10) Operaciones Pendientes	U.S.\$	102.775.09	
11) Deudores por créditos documentarios		274.615.61	

12) Sobrevendido en U.S. \$ del Convenio por canje efectuado por U.S. \$ Americanos	U.S. \$ 1.074.860.71	
	U.S. \$ 1.452.251.41	U.S. \$ 1.452.251.41

U.S. \$ Americanos en poder del Banco,
proveniente de canje efectuado por
U.S. \$ del Convenio

U.S. \$ 1.074.860.71

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -		U.S. \$ 1.166.128.02
Más créditos abiertos (Imp.)	U.S. \$ 285.072.31	
Menos créditos con aviso	114.429.29	170.643.02
Más créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		403.20
Más cobranzas recibidas del Banador (Importaciones)		290.991.10
Menos cobranzas enviadas al Banador (Exportaciones)		192.172.80
Menos créditos abiertos por Banador (Exportaciones)		690.00
Saldo Estadístico - en contra -		U.S. \$ 1.435.282.54
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Import.)		U.S. \$ 519.141.00

Convenio con España

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-58	U.S. \$ 3.608.914.46	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1959	5.320.224.51	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1959	4.907.633.17	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-7-59 (Libro establecido en el Convenio U.S. \$ 2.000.000.00)	U.S. \$ 4.021.505.80	
5) Créditos abiertos por Chile		U.S. \$ 1.204.259.77
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Antiguos		1.133.092.99
7) Dólares del Convenio comprados por el Banco con Pacto de Retroventa		1.482.611.81
8) Otras cuentas		578.03
9) Depósitos de Terceros		149.644.33
10) Operaciones Pendientes		65.272.54
11) Sobrevendido en U.S. \$ del Convenio por canje efectuado por U.S. \$ Americanos	13.953.67	
	U.S. \$ 4.035.459.47	U.S. \$ 4.035.459.47

U.S.\$ americanos en poder del Banco,
proveniente de canje efectuado por
U.S.\$ del Convenio

U.S.\$ 13.953.67

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -
menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)
Saldo Estadístico - a favor -

U.S.\$ 4.021.505.80

1.204.259.77

U.S.\$ 2.817.246.03

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

U.S.\$ 829.622.2

Convenio con Bolivia

1) Saldo de la cuenta convenio
- en contra - al 31-12-58

U.S.\$ 111.525.46

2) menos lo expartado y otros
ingresos en 1959

446.188.05

3) más lo importado y otros
egresos en 1959

273.000.38

4) Saldo de la cuenta convenio
- a favor - al 31-7-59

U.S.\$ 61.662.21

(being establecido en el
convenio U.S.\$ 500.000.00)

5) créditos abiertos por Chile

U.S.\$ 14.352.-

6) Dólares del convenio en poder
del Banco Central

21.940.-

7) Dólares del convenio en poder
de Bancos Antiguos

25.370.21

U.S.\$ 61.662.21

U.S.\$ 61.662.21

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -

U.S.\$ 61.662.21

menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)

14.352.-

Saldo Estadístico - a favor -

U.S.\$ 47.310.21

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Import.)

U.S.\$ 300.203.2

Convenio con Yugoslavia

1) Saldo de la cuenta convenio
- a favor - al 31-12-58

U.S.\$ 4.217.88

2) más lo expartado y otros
ingresos en 1959

515.071.03

3) menos lo importado y otros
egresos en 1959

276.518.82

4) Saldo de la cuenta convenio
- a favor - al 31-7-59

(Being established in the convenio U.S. \$ 600,000.-)	U.S. \$	242,770.09		
5) Créditos abiertos por Chile			U.S. \$	23,175.52
6) Dólares del convenio en poder de Bancos Autorizados				21,191.87
7) Depósitos de Terceros				214,554.20
8) Sobrecendido en U.S. \$ del convenio por canje efectuado por U.S. \$ Americanos		16,151.30		
	U.S. \$	258,921.39	U.S. \$	258,921.39

U.S. \$ Americanos en poder del Banco,
proveniente de canje efectuado por
U.S. \$ del convenio

U.S. \$ 16,151.30

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -	U.S. \$	242,770.09	
menos créditos abiertos por Chile (Import.)			23,175.52
Saldo estadístico - a favor -	U.S. \$	219,594.57	

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Import)

U.S. \$ 1,684.20

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - El Secretario informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos del Banco, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales del oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de julio de 1959.

Operaciones de compra y venta de cambios.

Conversión N.º 1

U.S. \$ Cambio Libre

Compras

U.S. \$ 14,937,184.05

Ventas

U.S. \$ 8,814,577.51

U.S. \$ a \$ 110.00

(Debentures Exp.)

10,000,000.00

£ a Cambio Libre

£ 35,600.00

£ 84,902.16.7

\$ Arg.

arg. \$

arg. \$ 1,781,489.75

Compras de cambios
efecto de Retroventa

U.S. \$ 906,577.69

Compras de cambios

U.S. \$ 100,000.00

Créd. Stand-By

Depósitos y compromisos en oro y en moneda extranjera:

(en miles de dólares)

Activo

<u>Activo</u>	<u>Oro</u> Equiv. en Dólares	(En miles de dólares)		<u>Total</u>	<u>Total</u> mes anterior
		<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>		
<u>Fondos Disponibles</u>					
Oro en el País	23.230.			23.230	23.062
Oro en el Exterior	16.773			16.773	16.773
Deposito en Corresponsales		45.486	300	45.786	35.181
Caja	154	49	1	204	305
	40.157	45.535	301	85.993	75.321
<u>Colocaciones</u>					
Fisco Ley 7747	12.500				
Fisco Ley 11575	35.358				
Fisco Ley 12462	10.500				
Fisco Ley 12901	40.000				
Fisco Ley 13305	10.000	108.358		108.358	108.358
Subvenciones Ley 7747 (Cap.)		10.000		10.000	
<u>Inversiones</u>					
Aporte Interfund	8.813	5		8.818	8.818
Pagos Banco Internacional		66		66	66
<u>Ventas del Banco</u>					
Conversión No 1 (Otras Dispon.)	1.242			1.242	1.241
<u>Ventas de Cambios a Plazo</u>					
a Precio por Fijas		4.843		4.843	4.841
Compras de Cambios a Plazo		5.471		5.471	5.861
Préstamos con Letras "Inaco"		6.319		6.319	6.319
Préstamos con Letras		5.000		5.000	5.000
Letras Descontadas en Dólares		995		995	1.050
Valores en Dólares		7.408		7.408	6.502
<u>Operaciones de Importación</u>					
Dólares Esqral		33.339		33.339	33.649
Pagos y Obligaciones Ley 13305		16.054		16.054	9.713
Varios		310	56	366	112
	50.212	243.703	357	294.272	236.452
<u>Pasivo</u>					
		(En miles de Dólares)		<u>Total</u>	<u>Total</u> mes anterior
		<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>		
<u>Reservas del Banco</u>					
Exigible a la Vista	39.136			39.136	39.104
Otras. etes. y Varios acreedores	881	6.468	41	7.390	9.624
Compras de Cambios Cred. Stand. By					
Interfund		42.432		42.432	42.332
Préstamos Interbank		34.375		34.375	30.475

	Oro Requisito en Dólares	Dólares	Otras monedas Requisito en Dólares	Total	Total mes anterior
<u>Otros. Convenio Bancos Privados</u>		23.000		23.000	23.000
<u>Compras del Banco</u>					
Conversión N°1 (Otras Disponibilidades)	98	56.877	300	57.275	41.414
Conversión N°1 (Aparte Interfund)	8.813	5		8.818	8.818
Conversión N°1 (Bonos 3/4/3. Fr.)		66		66	66
<u>Canje de U.S. \$ por moneda de cuenta</u>		2.763		2.763	2.892
<u>Costos de Retro-Venta</u>		10.908		10.908	10.002
<u>Cuenta con Incurrales</u>					
Dólares U.S.		1.520	6	1.526	2.356
Dólares Equival		2.526		2.526	2.166
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		1.130		1.130	474
Oficina de Valparaíso Cuenta N° 2		1.071		1.071	
<u>Operaciones de Importación</u>					
Dólares U.S.		13.518		13.518	11.396
Dólares Equival		30.813		30.813	31.293
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		14.925		14.925	9.239
Varios	1.284	1.306	10	2.600	2.200
	50.212	245.703	357	294.272	266.851

Distribución de los fondos en dólares depositados en bancos corresponsales.-

The First National City Bank of New York	New York	U.S.\$	31.185.470,97
Bank of London y South America Ltd.,	id		108.131,06
J. Henry Schroder Banking Corp.	id		1.067.299,71
Morgan Guaranty Trust Company of New York	id		1.202.756,45
Rock National Bank of New York	id		1.050.426,45
Irving Trust Company	id		633.393,38
The Chase Manhattan Bank	id		2.009.820,78
Federal Reserve Bank of New York	id		774.632,23
Manufacturers Trust Company	id		1.189.023,67
Bankers Trust Company	id		665.468,26
Bank of America	id		1.975.946,61
The Hanover Bank	id		1.000.266,98
Chemical Bank Exchange Bank	id		1.616.899,15
Bank of London y South America Ltd.	London		6.527,74
The Philadelphia Bank, Philadelphia			1.000.000.-
		U.S.\$	45.485.975,44

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres.-

Rothschilds y Sons Ltd.	London	£	5.197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	id		846.17.9
Midland Bank Ltd.	id		892.11.1

Bank of London y South America Ltd.	Londres	49.278.13.4
The First National City Bank of New York	id	40.691.0.1
Bank of England	id	775.0.2
		<u>£ 97.681.8.1</u>

Operaciones de Cambio Libre Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 4 y el 10 de Agosto de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras				
Cias. Impresoras	u.s.\$ 2.710.570,11	a \$ 1.049. -	\$ 2.843.409.025. -	
Canje	10.022,29	1.049. -	10.513.382. -	
Varios	4.825,91	1.049. -	5.062.377. -	
	<u>u.s.\$ 2.725.438,31</u>		<u>\$ 2.858.984.786. -</u>	
Ventas				
Bancos	u.s.\$ 2.171.285,11	a \$ 1.051. -	\$ 2.282.020.651. -	
Varios	869.447,14	1.051. -	913.820.469. -	
	<u>u.s.\$ 3.040.762,25</u>		<u>\$ 3.195.841.120. -</u>	

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1º de Enero hasta el 10 del presente, compró los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Al Fisco	12.514.000	—
A las Compañías Impresoras	51.060.000	—
A los Bancos	5.569.000	—
A Varios	688.000	10.000
A Plazo	7.000	—
Canv. canje y sin mov. corr.	24.273.000	127.000. -
	<u>94.111.000</u>	<u>137.000. -</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	Dólares	Libras
A los Bancos	38.095.000. -	324.000
A Varios	18.465.000. -	—
Canv. canje y sin mov. corr.	4.091.000. -	186.000. -
	<u>60.651.000. -</u>	<u>510.000. -</u>

Al 10 de Agosto de 1959, la posición de cambios del Banco Central era la siguiente: tenía una disponibilidad de u.s.\$ 38.077.000 y de £ 96.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049. - comprador y \$ 1.051. - vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones el 6 de Agosto en euros eran los siguientes:

Saldos de Depósitos en moneda corriente	\$	527.000.000
Retenciones para importaciones en dólares		18.017.000.000
Retenciones para importaciones Oblig. U.S. \$ Tesorería Gral.		31.897.000.000
Retenciones en leanos		16.688.000.000
Bolitas de garantía		254.000.000
	Total	\$ 67.380.000.000

En relación con la semana anterior, el total de depósitos aumentó en \$ 1.410.000.000. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaban a \$ 210.180.000. El Gerente General expresa que al 11 del actual la posición de cambios alcanzaba U.S. \$ 38.498.000., habiéndose emitido por ese concepto la suma de \$ 40.384 millones. Los depósitos en corresponsales ascendían a U.S. \$ 46.500.000. Esta cifra está formada por U.S. \$ 4.000.000 que representan la garantía otorgada a los bancos particulares norteamericanos, en conformidad a lo estipulado en el convenio de créditos suscrito con ellos, U.S. \$ 16.100.000 recibidos para amparar importaciones; U.S. \$ 2.500.000 comprados al Banco de Chile con pacto de retroventa; U.S. \$ 6.200.000 de otros compromisos y un saldo de U.S. \$ 17.700.000 de libre disposición.

La emisión de billetes y monedas, a la misma fecha, continúa el señor Mackenna, arrojaba un exceso de \$ 4.373 millones sobre el margen respectivo de \$ 120.000 millones, que se ha producido principalmente por la sobrecompra de dólares. En cuanto a las colocaciones e inversiones, ascendían a \$ 146.857 millones, siendo superior en \$ 2.857 millones al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional. Esta situación, como dió cuenta en la sesión anterior, se debe al aumento de las retenciones para importaciones que se computan en la cifra anterior y que suman \$ 49.000 millones, aproximadamente.

Reservas en Oro y Monedas
Extranjeras.

Revalorización. - El Gerente General expresa que, como recordarán los señores Directores, en la última sesión se dió cuenta del proyecto de revalorización de las reservas en oro y monedas extranjeras del Banco Central, mediante la elevación de la paridad oficial de \$ 110 a \$ 1.049 por dólar. En esa oportunidad se resolvió recomendar el estudio de esta materia al Comité de Estudios Económicos quien, después de analizar en detalle la proposición que se había formulado, acordó recomendar su aprobación. En resumen, la revalorización de las reservas en oro, colocaciones e inversiones afectas a la paridad como, asimismo, de las operaciones con organismos internacionales y de las disponibilidades de cambio de la Institución, producirán más o menos \$ 66.511 millones. Este cálculo se ha efectuado con los saldos de las cuentas al 10 de julio ppdo. y, lógicamente, pueden haber experimentado con posterioridad variaciones.

El producto en moneda corriente, continúa el señor Mackenna, se destina a pagar obligaciones del Fisco, por un total de \$ 63.257.850.737.. Esta cifra está formada por los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.575, 11.781, 12.836, 12.967 y 13.264, que corresponden en su mayor parte a consolidaciones de créditos utilizados en conformidad a lo establecido en la Ley No. 7.200 y que ascienden a \$ 31.208.397.000 y, también, por otras obligaciones contraídas con anterioridad a la dictación de esta última disposición legal, por un total de \$ 565.233.265; créditos al Fisco correspondientes a giros del Banco Internacional \$ 40.064.761. A lo anterior habría que agregar el préstamo autorizado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley No. 12.434, por \$

\$ 4.245.876.000 y los anticipos otorgados a la Dirección de Bialidad por \$ 2.342.306.457 y a la Dirección de Obras Sanitarias por \$ 500.000.000.

Además, se pagarían compromisos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado Republica, el Gerente General, que la Empresa dispone de una línea de créditos en el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 140, de \$ 150.000.000 y que, también, el Directorio le ha autorizado un margen especial de \$ 1.250 millones para el descuento de letras a su cargo, que entrega a sus proveedores. En consecuencia, eventualmente, antes de proceder al cambio de paridad, esta deuda podría subir hasta \$ 1.400 millones. El Comité consideró que sería necesario tener en este caso, previamente, el compromiso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en orden a no recurrir nuevamente en demanda de ayudas del Banco Central y en lo que respecta al margen legal de \$ 150.000.000 no habría problema pues la Ley N° 13.305 dispuso que, para poner en práctica las leyes especiales que establecen el otorgamiento de créditos por la Institución, sería necesario la dictación de un decreto.

Se pagarían, asimismo, agrega, compromisos por \$ 2.072.000.003 de la Corporación de Fomento de la Producción, que corresponden a una venta de cambios que se le efectuó hace años atrás para que atendiera el servicio de sus deudas en el exterior.

Se cancelarían, también, prosiere el señor Macbenna, un pagaré que suscribió ese organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8132, para el financiamiento de la Empresa Nacional de Transporte y que está reducido a \$ 358.043.547.

Se pagaría, además, un préstamo del Instituto Nacional de Comercio por \$ 2.215.137.000 que se consolidó de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 12.836 cuyo servicio atiende la Caja Autónoma de Amortización, por ser de responsabilidad fiscal y que, como se recordará, corresponde a las pérdidas que sufrió el Instituto por las ventas de trigo importado.

Por último, se cancelarían las colocaciones con el Banco del Estado de Chile, por un total de \$ 18.465.552.000 que, previamente, se transformarían en una deuda fiscal, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.305 y al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 1.734 de fecha 8 de Julio ppdo. Los decretos respectivos están actualmente en trámite.

Sin perjuicio de los compromisos indicados anteriormente que ascienden en total, como ya lo dije, a \$ 63.257.850.737, sería necesario, además, en virtud de lo estipulado en el artículo 9° Transitorio de la Ley N° 12.084, abonar directamente a la Tesorería General de la República la suma de \$ 385.798.440. En efecto, esa disposición legal dispuso que el Banco Central estaría obligado a vender al Fisco, al mismo precio que las adquirió, las divisas que tenía en su poder al 30 de Junio de 1956 y por las cuales había pagado un precio de \$ 300 por dólar. A la fecha indicada, la posición a este tipo de cambio era de U.S.\$ 14.400.343,08 y posteriormente se pusieron a su disposición las diferencias de precios correspondientes a U.S.\$ 13.855.258,38. Quedaría, en consecuencia, un saldo por liquidar de U.S.\$ 515.084,70 y la diferencia del equivalente de estos dólares entre los tipos de \$ 300 y \$ 1.049 por dólar sería, como ya lo indicé, de \$ 385.798.440.

Continúa el señor Macbenna manifestando que, para evitar que la entrega de esta última partida en moneda corriente a la Tesorería General de la República produjera una emisión, han pensado con el señor Presidente que podría convenirse, previamente, que estos re-

euros se destinaron al pago de los intereses de las deudas que se cancelarían en esta oportunidad y que ascienden aproximadamente a \$ 374.400.000. Por último, el excedente de \$ 2.867 millones se abonaría al Fondo de Contingencias que quedaría en \$ 7.366 millones.

Estos acuerdos, agrega el Gerente General, se adoptarían en conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, que establece que el producto en moneda corriente que resulte de una revaluación de la reserva en oro o moneda extranjera por efecto de una modificación de la paridad oficial de la moneda deberá destinarse a cancelar obligaciones del Fisco con el Banco Central o a incrementar el Fondo de Contingencias. La resolución respectiva deberá contar con el voto conforme de los tres Directores fiscales.

El señor Bial expresa su satisfacción por esta verdadera operación de saneamiento que se efectuará con la revaluación, pues se cancelarán obligaciones fiscales que, a su juicio, nunca debieron contraerse. Por otra parte, se aprovechará la oportunidad para consolidar compromisos de organismos estatales en el Banco del Estado y aunque el posterior servicio de esas deudas producirá mayores entradas al Fisco no es menos cierto que éste, a su turno, deberá consultar en su Presupuesto las partidas correspondientes para procurarles fondos. Se evitará, también, que se recurra nuevamente al Banco Central en demanda de este tipo de operaciones y es por tal razón que estima, y cree que el Comité concuerda con su opinión, que se logrará una posición más sana que no tiene efectos contraproducentes y a la cual no se le podría formular ninguna objeción.

El señor Arteaga manifiesta que él también le dará su aprobación pero pide que se aclare en qué situación quedarán los proveedores de los Ferrocarriles del Estado que no podrán descontar sus letras en el Banco Central.

El señor Presidente le responde que existe la intención de no establecer nuevamente estas líneas de crédito y al respecto hace notar que el Gobierno ha dado estricto cumplimiento a su compromiso de no recurrir al Banco Central en demanda de préstamos.

El señor Binagüe estima que los Ferrocarriles del Estado dispondrán de la recuperación de los documentos actualmente descontados en el Banco Central y podrán destinar estos recursos en pagos al contado sus adquisiciones.

El señor Presidente expresa que, en efecto, la Compañía deberá encuadrar sus adquisiciones dentro de las disponibilidades de su presupuesto.

El señor Bial celebra la forma en que el Gobierno está procediendo para ordenar sus finanzas, pero hace notar la ayuda extraordinaria que ha recibido contratando deudas internas y externas.

A continuación, expresa el señor Director en tema de que esta situación no pueda mantenerse y estima por eso que el ideal sería buscar una fórmula para derogar el artículo de la Ley N° 7.200 que faculta al Fisco para contratar crédito en el Banco Central. Desde luego sería necesario, antes, regularizar sus entradas para evitar las dificultades que actualmente se le presentan por el hecho de que la recepción de muchos impuestos se acumula en pocos meses.

El señor Presidente señala que el propósito del Ejecutivo era derogar ese artículo. Sin embargo, posteriormente, se creyó impudente hacerlo cuando recién se iniciaba el saneamiento de la caja fiscal. En todo caso, solo se podrá hacer uso de la Ley N° 7.200 con autorización expresa del Presidente de la República.

En cuanto a los recursos extraordinarios que ha recibido el Fisco, agrega el señor Figueroa, es efectivo que ha contado con ellos, pero no debe olvidarse, también, que ha mejorado en forma apreciable los pagos a sus proveedores y contratistas, disminuyendo las deudas atrasadas. Por otra parte, hasta ahora, de los U.S. \$ 60.000.000 de libre disponibilidad que se han conseguido en préstamo en el exterior, sólo se han recibido del Banco Central U.S. \$ 10.000.000, en circunstancias que se había presupuestado utilizar el monto total en cuotas mensuales en el período comprendido entre Mayo y Diciembre y como ya van corridos de ese lapso cuatro meses, deberían habersele entregado, según estos cálculos, aproximadamente, U.S. \$ 30.000.000.

Después de un cambio de ideas y en conformidad a lo dispuesto en la letra e) de la Sección 5 del artículo 4° del convenio sobre Fondo Monetario Internacional, se acuerda modificar la paridad del peso chileno de \$ 110 a \$ 1.049 por dólar, vale decir, que el valor del peso será de 0,00084716 gramos de oro fino. El producto en moneda corriente que se produzca por la aplicación de esta nueva paridad en la contabilidad del Banco Central se destinará, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Justicia, a cancelar las siguientes obligaciones fiscales cuyos saldos actuales son los que se indican y que podrían variar en el momento que se efectúe la operación:

Del Fisco:

Préstamos Leyes 11.575, 11.781, 12.836, 12.967, y 13.284		\$ 31.208.397.000.-
" " 5.296, 6.237 y 6.334:		
Fisco	\$ 563.604.865.-	
Ex. Banco Alemán	1.628.400.-	565.233.265.-
<u>Creditos Giros Banco Internacional:</u>		
(# 4.201.262.- revaluado a \$ 1.049.-)		40.064.761.-
Préstamos Leyes 12.434, Art. 95		4.245.876.000.-
Anticipo a Fisco. de Divalidad, Art. 6°, Ley 12.954		2.342.806.757.-
Anticipo a Fisco. de Obras Sanitarias, Art. 1° Ley 13.041		500.000.000.-
		\$ 38.901.877.783.-

De Ferrocarriles del Estado:

Marzen autorizado (en conjunto) \$ 1.400 millones:		
Derrentos Ley 7140	\$ 149.999.948.-	
Letras descontadas	1.095.240.456.-	1.245.240.404.-

De la Corporación de Fomento de la Producción:

Por Ventas de Cambios: (U.S. \$ 1.971.455.76 a \$ 1.051.-)		2.072.000.003.-
Pagaré Ley 7447, (Carfo para C. U. E., Ley 8132, Art. 40):		
(# 37.545.082.- revaluado a \$ 1.049.-)		358.043.547.-

Del Instituto Nacional de Comercio (Inaco):

Préstamos Ley 12.836, Art. 3°		2.215.137.000.-
-------------------------------	--	-----------------

Del Banco del Estado de Chile:

Saldo		18.463.532.000.-
		\$ 63.257.850.737.-

La diferencia entre el producto de la revalorización y el monto de las deudas paga-

dos se destinará a incrementar el Fondo de Contingencias.

Se acuerda, en seguida, dejar sin efecto, a contar de la fecha en que se efectúen los pagos de obligaciones fiscales, la línea especial de créditos por \$ 1.250 millones autorizada en sesión N° 1.438, celebrada el 5 de Agosto en curso, a la Compañía de los Ferrocarriles del Estado para el descuento de letras a su cargo.

Se resuelve, asimismo, entregar a la Tesorería General de la República, en conformidad a lo establecido en el artículo 9° transitorio de la Ley N° 12.084, la diferencia de \$ 385.798.440 que se produce por la reliquidación de U.S. \$ 515.084,70, cuyo tipo de cambio se eleva de \$ 300.- a \$ 1.049.-. Para dar cumplimiento a esta disposición el Banco Central venderá al tipo de cambio de \$ 300 por dólar a la Tesorería General de la República la suma de U.S. \$ 515.084,70 y recibirá estas divisas a la cotización de \$ 1.049.- por dólar.

Por último, se faculta a la Mesa para que determine la oportunidad en que se perfeccionen los acuerdos anteriores.

Estas resoluciones se adoptaron por unanimidad y con el voto conforme de los tres Directores fiscales.

Compensación con Argentina

Pagos comercio invisible y turismo. - El Gerente General expresa que, como se anunció en la sesión anterior, se ha recibido una comunicación del Banco Central de la República Argentina en la que, con el objeto de lograr un mejor equilibrio en la aplicación del convenio, informa que están dispuestos a permitir que a través de la cuenta respectiva se cursen los pagos y cobros entre Argentina y Chile, correspondientes a operaciones comerciales o financieras de cualquiera naturaleza y a autorizar, en la medida que lo solicite el Banco Central de Chile, la conversión a pesos moneda nacional argentina de hasta la suma de U.S. \$ 3.000.000 del convenio y, por último, a estudiar en una etapa posterior la simplificación en el trámite de las confirmaciones de los órdenes de pago y créditos documentarios, para el efecto de facilitar en el futuro esas operaciones.

La primera medida, continúa el señor Mackenna, sugiere que tenga carácter recíproco y que se establezca inicialmente por un período de prueba de seis meses y que, si de su aplicación práctica no se presenta una distorsión fundamental en la estructura de pagos entre ambos países, de común acuerdo se convendría la próroga del procedimiento. Ofrece, finalmente, el Banco Central de la República Argentina, en lo que se refiere a la última de las medidas, hacer llegar oportunamente sus insinuaciones al respecto.

Para terminar, el Gerente General expresa que la Mesa recomienda estas proposiciones, en atención a que ellas contribuirán a facilitar la liquidación de los saldos favorables a Chile de la cuenta del convenio.

El señor Artaza expresa su deseo de saber previamente si estas nuevas normas han sido convenientemente estudiadas.

El Gerente General le responde que este acuerdo se adoptaría a petición de Chile y que es el resultado de largas gestiones realizadas por personeros de la Cancillería y del Banco Central. Agrega que, en lo que se refiere al uso de los U.S. \$ 3.000.000 que se convertirán a moneda argentina, se operará con discreción para no alterar el mercado de esa moneda.

El señor Vinagre concuerda en que es necesario actuar con cautela y cuidar especialmente que los remesas de Argentina a Chile no aumenten en exceso.

Después de un breve debate y en atención a lo expuesto se acuerda.

1°- Permitir que a través de la cuenta del convenio se cursen los pagos y cobros entre ambos países correspondientes a operaciones comerciales y financieras de cualquiera naturaleza.

2°- Autorizar, en la medida en que sea solicitada por el Banco Central de Chile la conversión a pesos, moneda argentina, de hasta la suma de dólares convenio chileno-argentino 3,0 millones.

3°- Estudiar en una etapa posterior, la simplificación en el trámite de las confirmaciones de las órdenes de pago y créditos documentarios con el objeto de facilitar en el futuro esas operaciones.

Se acepta, asimismo, que la norma indicada en el n° 1 tenga el carácter de recíproca y establecerla inicialmente por un período de prueba de seis meses y si de su aplicación práctica no surgiera una distorsión fundamental en la estructura de pagos entre ambos países, de común acuerdo se convendría la prórroga del procedimiento.

Casa de Moneda de Chile

Anulación órdenes de impresión de billetes.- A indicación del Gerente General se acuerda las siguientes órdenes de impresión de billetes impartidas a la Casa de Moneda de Chile el 16 de mayo de 1958:

Tipos

₪ 50.-	Serie C-1-23 a C-35-23	n° 700.001 a 1.000.000
	" D-1-23 a D-35-23	n° 000.001 a 700.000
Por un total de ₪ 1.450.000.000.-		

₪ 500.-	Serie D-1-100 a D-10-100	n° 000.001 a 900.000
Por un total de ₪ 4.500.000.000.-		

₪ 5.000.-	Serie J-1 a J-6	n° 000.001 a 500.000
Por un total de ₪ 15.000.000.000.-		

Órdenes de impresión de billetes.- Se resuelve, asimismo, ordenar a la Casa de Moneda de Chile las siguientes nuevas órdenes por saldos de papel impreso de los tipos de ₪ 10.- y ₪ 50.-:

Tipos

₪ 10.-	Serie F-1-129 a F-35-129	n° 200.001 a 290.000
Por un total de ₪ 31.500.000.-		

₪ 50.-	Serie C-1-23 a C-35-23	n° 700.001 a 750.000
Por un total de ₪ 87.500.000.-		

Se levanta la sesión a las 16 horas.

- Acuña
- Arteaga
- Bustos
- Illanes
- Larraín
- Levine
- Olguín
- Ortiz
- Troncoso
- Vial
- Vidal
- Vinagre
- Figueroa
- Machem
- Ibáñez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]